DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000001

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA

" INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA."

OTORGA: ERNESTO PATRICIO DÁVALOS SALAZAR, EN SU CALIDAD

DE GERENTE GENERAL.

CUANTIA: U.S.D. $ 120

DI: 3 COPIAS

MAR. MINAUDAV. DISK.

****

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA VIERNES PRIMERO (1) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE MÍ, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA "INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA.", EL SEÑOR ECONOMISTA ERNESTO PATRICIO DÁVALOS SALAZAR, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, COMO LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO; Y, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, COMO APARECE DE LA ACTA DE SESIÓN QUE TAMBIÉN SE ADJUNTA COMO HABILITANTES. EL COMPARECIENTE ES ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCERLE DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA,

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASI COMO EXAMINADO QUE FUE EN LEGAL Y DEBIDA FORMA COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN. AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA NI SEDUCCIÓN, ME PIDE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE EXTENDER UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA.. CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR ERNESTO PATRICIO DÁVALOS SALAZAR, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, ECONOMISTA, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO; A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA. EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, COMO SE JUSTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE ADJUNTA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA QUE SE AGREGA. EL COMPARECIENTE DECLARA SU VOLUNTAD DE OTORGAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA DE ACUERDO AL PRESENTE INSTRUMENTO. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA. SE CONSTITUYÓ CON DOMICILIO EN QUITO, CON UN CAPITAL SOCIAL DE SIETE MILLONES DE SUCRES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD.

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

EL CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, ANTE EL NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDÉZ, APROBADA POR LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO DOCE CERO SESENTA Y DOS, DE FECHA DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, EL NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, BAJO EL NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL TOMO CIENTO QUINCE; Y, DOS) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, DEL TRECE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EN CIENTO VEINTE DÓLARES AMERICANOS ($ 120) E INTRODUCIR LAS CONSECUENTES REFORMAS AL ESTATUTO Y AL CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA, CONFORME CONSTA DEL ACTA QUE SE ANEXA. CLÁUSULA SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, EL OTORGANTE ECONOMISTA ERNESTO PATRICIO DÁVALOS SALAZAR, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL; Y, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA "INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA." EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS REFERIDA EN LOS ANTECEDENTES, Y, A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN CERO CERO PUNTO Q.I.J. CERO CERO OCHO (00. Q. I.J. 008) DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA VEINTE Y CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL QUE TRATA DE: LAS NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS REFORMAS A LA LEY DE COMPAÑÍAS, INTRODUCIDAS EN LA LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL ECUADOR, PUBLICADA EL TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO SESENTA Y NUEVE, DECLARA QUE: " LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DISPUSIERON AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA EN LA

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

SUMA DE CIENTO VEINTE DÓLARES AMERICANOS ($ 120), CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALCANZA EL VALOR DE CUATROCIENTOS DÓLARES ($ 400) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. PARA ESTE AUMENTO DE CAPITAL SE EMITEN CIENTO VEINTE (120) PARTICIPACIONES, SE CAMBIA EL VALOR DE LA PARTICIPACIÓN DE CINCO MIL SUCRES AL DE UN (1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, Y, SE INDICA QUE FUE ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO, EN LA FORMA Y PROPORCIÓN QUE CONSTA EN SIGUIENTE CUADRO.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA: " INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA."

SOCIOS	NACIONALIDAD	TOTAL ACTUAL		AUMENTO		TOTAL CAPITAL.	
		PART.	DÓLAR	PART.	DÓLAR	PART.	DÓLAR
ERNESTO DÁVALOS PAREJA	ECUATORIANO	020 0.20		0.80 0.80		1	1
ERNESTO DÁVALOS SALAZAR	ECUATORIANO	279.60	279.60	118.40 118.40		398	398
MILTON SALCI NAVARRETE	ECUATORIANO	0.20	0.20	0.80 0.80		1	1
TOTAL		280	$ 280	120	$ 120	400	$ 400

CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- EL COMPARECIENTE SEÑOR ECONOMISTA ERNESTO PATRICIO DÁVALOS SALAZAR EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA BAJO JURAMENTO ACREDITA LA REAL Y CORRECTA INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA EMPRESA INMOBILIARIA

ESTATUTOS SOCIALES, LA MISMA QUE HACE REFERENCIA A LA FORMA DE REALIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS, POR LO QUE ESTE DIRÁ "LAS JUNTAS GENERALES SON ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y, SE REUNIRÁN EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA, PREVIA CONVOCATORIA DEL GERENTE GENERAL POR SU PROPIA INICIATIVA Ó A PEDIDO DEL SOCIO O SOCIOS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL PARA TRATAR DE LOS ASUNTOS QUE SE INDIQUE EN LA PETICIÓN. LAS JUNTAS ORDINARIAS SE REUNIRÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA EMPRESA. LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS SE REUNIRÁN EN CUALQUIER ÉPOCA QUE FUEREN CONVOCADAS.- EN LAS JUNTAS GENERALES SOLO SE TRATARÁN LOS ASUNTOS PUNTUALIZADOS EN LA CONVOCATORIA BAJO PENA DE NULIDAD.- LAS JUNTAS GENERALES SERÁN CONVOCADAS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A LOS SOCIOS, CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNIÓN.- ES APLICABLE A ESTA COMPAÑÍA LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS: CIENTO DIEZ Y NUEVE Y DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, SEGÚN LO CUAL, NO OBSTANTE LO DISPUESTO ANTERIORMENTE, LA JUNTA SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARÁ VALIDAMENTE CONSTITUÍDA EN CUALQUIER LUGAR Y TIEMPO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, PARA TRATAR CUALQUIER ASUNTO, SIEMPRE QUE ESTÉ PRESENTE TODO EL CAPITAL PAGADO, Y, LOS ASISTENTES DEBERÁN SUSCRIBIR LA ACTA BAJO SANCIÓN DE NULIDAD Y ACEPTAR POR UNANIMIDAD LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA VALIDÉZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO.(HASTA

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

SANTANORA C. LTDA., CONFORME AL CUADRO DE INTEGRACIÓN QUE CONSTA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE; Y, DECLARA QUE LA COMPAÑÍA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA SUJETA A CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS; Y, CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS: COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y POR INTERESES DE LA EMPRESA SE REFORMAN EL ARTÍCULO QUINTO DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA DIRÁ: " IMPORTE DEL CAPITAL.- EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATROCIENTOS DÒLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDIDO EN CUATROCIENTOS (400) PARTICIPACIONES SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN VALOR DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA. LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN, EN EL CUAL CONSTARÁ NECESARIAMENTE SU CALIDAD DE "NO NEGOCIABLE Y EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE POR SU APORTE LE CORRESPONDAN". EL ARTÍCULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DIRÁ: "INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO EN SU TOTALIDAD, MEDIANTE APORTE NUMERARIO, DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SEÑOR ERNESTO DÁVALOS PAREJA SUSCRIBIÓ Y PAGO EN NUMERARIO UNA PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR AMERICANO. EL SEÑOR ECONOMISTA ERNESTO DÁVALOS SALAZAR SUCRIBIÓ Y PAGÓ EN NUMERARIO TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES, DE UN DÓLAR ESTADOUNIDENSE, Y, EL SEÑOR MILTON SALCEDO NAVARRETE SUSCRIBIÓ Y PAGÓ EN NUMERARIO UNA PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. FINALMENTE, SE REFORMA UNA PARTE DEL ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO DE LOS

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

AQUI LA MINUTA QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, Y, SE HALLA FIRMADA POR LA SEÑORITA DOCTORA CONSUELO GUTIÉRREZ VALVERDE, AFILIADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE AL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO Y, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL). PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ, EL NOTARIO, RATIFICA Y FIRMA CONMIGO, EN UNIDAD DE ACTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.

ECO. ERNESTO DÁVALOS SALAZAR
C.C. 17.0196439-5

El Notario

Notaria 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

NOMBRAMIENTO

Quito, 24 de julio del 2.000

Señor Economista
ERNESTO PATRICIO DAVALOS SALAZAR
Ciudad

Estimado Señor Economista:

Me es grato informarle a Usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA SANTANORA Cía. Ltda.**, en su Junta General del 17 de Julio del 2.000 resolvió designarle a usted Gerente General de la Compañía por un período de **CINCO AÑOS**, los mismos que se contarán a partir de la inscripción del mismo en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía con todas las facultades y atribuciones que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes del caso.

Atentamente,

PEDRO ERNESTO DAVALOS PAREJA
PRESIDENTE

Escritura otorgada por el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero el:

Fecha de Constitución 5 de Junio de 1.984
Fecha de Inscripción 9 de julio de 1.984

ACTA DE POSESION

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía y tomo posesión del mismo, en esta misma fecha.

ERNESTO PATRICIO DAVALOS SALARZAR
GERENTE GENERAL
C.I. 170196439-5

NOTARIA VIGESIMA
Quito

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 6450 del Registro de Nombramientos Tomo T31
Quito, a 19 SET 2000
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SEGOVIA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I O N.-

En esta fecha y en una (1) foja útil incluida la que contiene esta razón, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima de este Cantón, a mi cargo, el nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por INMOBILIARIA SANTANORA COMPAÑIA LIMITADA a favor del señor ERNESTO PATRICIO DAVALOS SALAZAR, que antecede.- Quito a veinte de octubre del año dos mil.- El Notario firmado G.Buendía E.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero en una (1) foja útil esta **QUINTA** COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA ABOGADO NOT 20 DEL CAI QUITO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

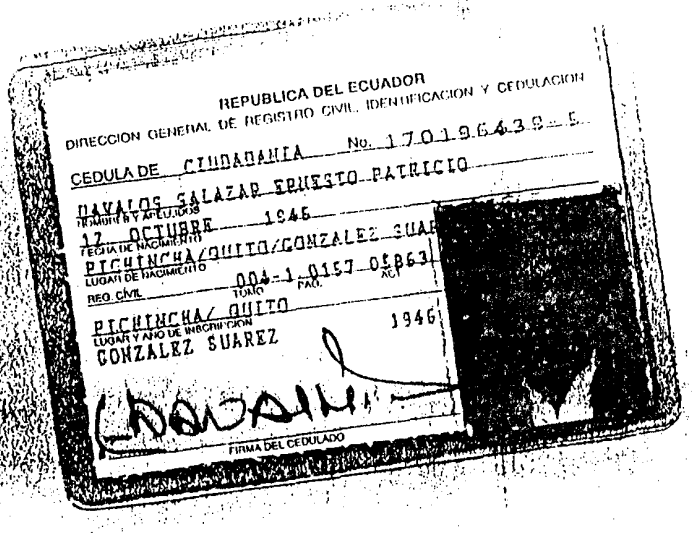

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170196439-5
DAVALOS SALAZAR ERNESTO PATRICIO
NOMBRES Y APELLIDOS
17 OCTUBRE 1946
FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-1 0157 05863
TOMO PAG. ACT.
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1946
FIRMA DEL CEDULADO

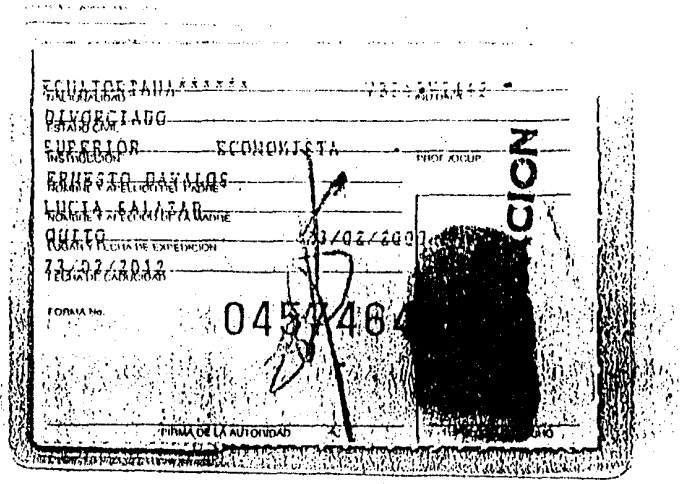

ECUATORIANA
NACIONALIDAD
DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ECONOMISTA
INSTRUCCION PROF./OCUP.
ERNESTO DAVALOS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LUCIA SALAZAR
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 23/02/2000
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
23/02/2012
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0457464
FIRMA DE LA AUTORIDAD

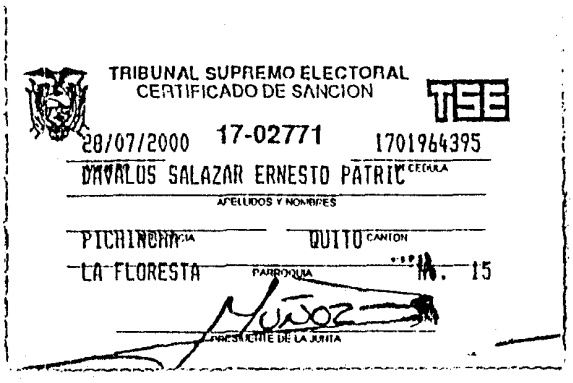

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION
TSE
28/07/2000 17-02771 1701964395
DAVALOS SALAZAR ERNESTO PATRIC
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
LA FLORESTA PARROQUIA No. 15
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 3 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a, 01 JUN. 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON

Notaría 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

ACTA No. 34
TREINTA Y CUATRO.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA.

En Quito Distrito Metropolitano, hoy día martes 13 de marzo del año 2.001, a las 9H00, se reúnen en la oficina de la compañía, ubicada en la Avda. 12 de octubre 1492 y Cordero, Edificio World Trade Center, Piso 15, oficina 1510, de esta ciudad, los siguientes socios de la empresa INMOBILIARIA SANTANORA C. LTDA, propietarios del número y valor de participaciones cuyo detalle es el siguiente:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALORES
ERNESTO DAVALOS PAREJA	0.20	$ 0.20
ERNESTO DAVALOS SALAZAR	279,60	$ 279.60
MILTON SALACEDO NAVARRETE	0.20	$ 0.20
TOTAL	280	$ 280.00

Actúa como Presidente el señor ERNESTO DAVALOS PAREJA y como Secretario el Gerente General Economista ERNESTO DAVALOS SALAZAR, quien constata e informa que se encuentran presentes todos los socios, esto es, el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. Una vez comprobado la existencia del quórum necesario, convienen en constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, el Presidente la declara instalada al amparo de lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, a fin de que: conozcan, traten y resuelvan sobre el siguiente orden del dia: " 1) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA 2) LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS AL QUE ESTAN OBLIGADOS POR LEY. 3) REFORMA PARCIAL AL ARTICULO XIV DE LOS ESTATUTOS, SOBRE LA FORMA DE REALIZACION DE LAS CONVOCATORIA; Y, 4) AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE INTERVENGA EN LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y EN LA INSCRIPCION DE LA MISMA. Leída que fue la convocatoria a los socios presentes, éstos en forma unánime aprueban el orden del día. Luego de la debida deliberación de los asuntos, *POR UNANIMIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS RESUELVE: UNO.-* Aumentar en numerario el capital de la compañía en la cifra de $ 120 dólares americanos, por lo que, el capital social de la compañía alcanza la suma de $ 400 dólares americanos. Para dicho aumento se emitirán nuevas participaciones que representarán el aumento del

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

capital en la siguiente forma:

SOCIOS	AUMENTO PARTICIPACIONES	AUMENT. EN NUMERARIO CAP. EN DOLARES
Ernesto Dávalos Pareja	0.80	$ 0.80
Ernesto Dávalos Salazar	118.40	$ 118.40
Milton Salcedo Navarrete	0.80	$ 0.80
TOTAL	120	$ 120.oo

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en la Resolución No. 3 de la Superintendencia de Compañías que trata de la " Integración del Capital de Compañías por Dolarización", publicada en el R.O. No. 46 de fecha 29 de marzo del 2.000, se transforma el valor de las participaciones a dólares a una cotización de $ 25.000, así:

SOCIO	NACIONALIDAD	TOTAL ACTUAL PART. DOLARES		AUMENTO PART. DOLARES		TOTAL CAPIT. PART. DOLARES	
Ernesto Dávalos Pareja	ECUATORIANO	0.20	0.20	0.80	0.80	1	1
Ernesto Dávalos Salazar	ECUATORIANO	279.60	279.60	118.40	118.40	398	398
Milton Salcedo Navarrete	ECUATORIANO	0.20	0.20	0.80	0.80	1	1
TOTAL		280	$ 280	120	$ 120	400	$ 400

DOS.- Se resuelve en forma unánime reformar los siguientes artículos de los estatutos, tanto, por el aumento de capital, como, por las nuevas disposiciones constantes en la Ley de Transformación Económica del Ecuador publicada en el R.O No. 31 del 13 de marzo del 2.000 y las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías. El Artículo Quinto de los estatutos Sociales dirá: IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 400 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de $ 1 dólar americano, cada una. La empresa entregará a cada socio un certificado de aportación en el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan. El Artículo Sexto de los Estatutos Sociales dirá: INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS

participaciones de $ 1 dóla r estadounidense; y , 3) El señor Milton Salcedo Navarrete, 1 participación, de $ 1 dólar americano. TRES.- Por intereses económicos de la empresa, **se resuelve reformar una parte del Artículo XIV de los Estatutos Sociales, que hacen referencia a la Forma de Realización de las Convocatorias**, por lo que, este dirá: " Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias, y, se reunirán en el domicilio principal de la compañía, previa convocatoria del Gerente General por su propia iniciativa ó a pedido del socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social, para tratar de los asuntos que se indique en la petición. Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la empresa. Las Juntas Extraordinarias se reunirán en cualquier época que fueren convocadas.- En las Juntas Generales sólo se tratarán los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- **Las Juntas Generales serán convocadas mediante comunicación escrita a los socios, con ocho días de anticipación, por lo menos al fijado para la reunión.**- Es aplicable a esta compañía lo establecido en los Artículos: ciento diez y nueve, y , doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, según lo cual y no obstante lo dispuesto anteriormente, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituídaen cualquier lugar y tiempo dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes deberán suscribir la acta bajo sanción de nulidad y aceptar por unanimidad la celebración de la Junta. CUATRO.- Se autoriza al Economista Ernesto Dávalos Salazar, para que , en su calidad de Gerente General de la empresa comparezca a suscribir la escritura pública y a todos los demás trámites que conlleven a la inscripción de la misma. Por no haber otros asuntos que tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción de la acta, la cual una vez que fue leída fue aprobada y suscrita por todos los socio. Siendo las 11H00 se levanta la sesión.

Sr. Ernesto Dávalos Pareja
PRESIDENTE- SOCIO

Lcdo. Milton Salcedo Navarrete
SOCIO

Econ. Ernesto Dávalos Salazar
Gerente General- SOCIO-SECRETARIO

RAZON.- Quito, a 12 de Abril del 2.001.- La fotocopia que antecede es igual a su original CERTIFICO.-

EL SECRETARIO

DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ***ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA,*** *DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA INMOBILIARIA SANTANORA CIA. LTDA., QUE* ***OTORGA: ERNESTO PATRICIO DAVALOS SALAZAR, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL,*** *DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL UNO.-*

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.

Notaria 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON: EN ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA OTORGADA ANTE MI, EL ***1 DE JUNIO DE 2001****. REFERENTE A LA RESOLUCION DE:* ***APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL. Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA "INMOBILIARIA SANTORA CIA. LTDA.",*** *CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO* ***02.Q.IJ. 2306 DE 25 DE JUNIO DE 2002****. EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- QUITO, A* ***1 DE JULIO*** *DEL AÑO DOS MIL DOS.-*

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON.

Notaria 32da
Quito - Ecuador
Dr. Ramiro Dávila Silva

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 14.287, del Tomo 31 del año 1.984 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía " **INMOBILIARIA SANTANORA CIA. LTDA.**", otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el 05 de Junio de 1.984, consta la marginación realizada por mí con fecha 03 de Julio del 2.002, relativa a la escritura de Aumento de Capital; y, la Reforma del Estatuto de la Compañía " **INMOBILIARIA SANTANORA CIA. LTDA.**", la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ. 2306 dictada por la Superintendencia de Compañías el 25 de junio del 2.002, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo de Quito, Doctor Ramiro Dávila Silva, con fecha primero de junio del año dos mil uno, de la cual se desprende que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía " **INMOBILIARIA SANTANORA CIA. LTDA.** ", resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de CIENTO VEINTE DÓLARES AMERICANOS, con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS.- REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Julio 04 del 2.002

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO UNDECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

RD...

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS SEIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de junio del año 2.002, bajo el número **2259** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **654** del Registro Mercantil de nueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1311 vta., Tomo 115.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA SANTANORA CÍA. LTDA.",** otorgada el uno de junio del año 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1398.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **023544**.- Quito, a ocho de julio del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO ECUADOR RAGS

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-